



Ayuntamiento de  
Velilla de San Antonio

**SOLICITUD DE LICENCIA  
ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA  
DE ANIMALES CATALOGADOS COMO  
POTENCIALMENTE PELIGROS**

MOD. ADLA

**1. INTERESADO**

NIF/NIE

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

**2. NOTIFICACIÓN A PERSONAS FÍSICAS**

Deseo ser notificado por Correo Postal

Dispongo de **Certificado Electrónico**, deseo ser notificado por Medios Telemáticos

Domicilio

CP

Población

Provincia

Teléfono

Móvil

Correo Electrónico

**3. SOLICITA**

Licencia Administrativa Municipal para la Tenencia de Animales clasificados como Potencialmente Peligrosos.

**4. AUTORIZACIONES**

Autorizo al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a consultar los Antecedentes Penales para la obtención o renovación de la Licencia Administrativa de Tenencia de Animales catalogados como Potencialmente Peligrosos conforme a lo establecido en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 287/2002, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

**5. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

DNI/NIE del Solicitante

Certificado de capacidad física y psicológica (psicotécnico original)

Justificante del pago de la tasa para la expedición de licencia administrativa para la tenencia de animales catalogados como potencialmente peligrosos (25 euros)

**6. DECLARACIÓN**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de la ficha de inscripción de este documento y así solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud.

En Velilla de San Antonio a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_\_

Firma del Propietario

## AUTORIZACIÓN EN CASO DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO POR PERSONA DISTINTA AL INTERESADO

Para las autorizaciones deberá acompañarse de la fotocopia DNI de la persona autorizante.

D./Doña \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_

AUTORIZO a D./Doña \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_

para que presente este documento en mi nombre.

Firma del Autorizante

Firma del Autorizado, previa acreditación de su identidad.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Puede presentar esta solicitud en:

- El Registro Electrónico <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/> operativo las 24 horas del día (con Credencial Electrónica de Identificación: Certificado Digital, Clave Pin, Clave Permanente, DNI Electrónico).
- El Registro Municipal previa cita en <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/citaprevia.8>
- Los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROS

Aquellas personas propietarias de animales catalogados como potencialmente peligrosos, o que sin ser propietarios del animal lo paseen por las vías y espacios públicos, será preceptiva la obtención de la licencia municipal de paseo de animales potencialmente peligrosos.

La Licencia no está vinculada a la titularidad del animal y se otorga, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a personas empadronadas en el término municipal de Velilla de San Antonio.

La Licencia tendrá una validez de 5 años debiendo ser renovada a petición del interesado mediante una nueva presentación de la documentación requerida, debidamente actualizada. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos.

### TASAS

Se deberá abonar la tasa por expedición de licencia de perro potencialmente peligroso según la vigente Ordenanza. La tasa de expedición es de **25 € por licencia**.

### OBLIGACIONES

La persona que conduzca y controle animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos deberá llevar consigo la correspondiente licencia administrativa (propietario o tenedor).

### NORMATIVA LEGAL

- Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- RD 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto 44/1991, de 30 de mayo, Reglamento General de la Ley de Protección de Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/16 de 22 de julio, de protección de animales de compañía de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección de los Animales BOCM N° 206, del 31 de agosto de 2015.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos e Inclusión en el Censo Municipal de Animales de Compañía. Tasa N° 14.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Tratamiento:** Registro entrada/salida. Registro animales domésticos y catalogados como potencialmente peligrosos. Tramitación de licencia administrativa de animales catalogados como potencialmente peligrosos. **Responsable:** Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. **Finalidad:** Elaboración del censo municipal de animales domésticos y catalogados como potencialmente peligrosos. Otorgamiento y renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales catalogados como potencialmente peligrosos. **Legitimación** Cumplimiento obligación legal e interés público: Ley 1/2000 de 11 de febrero de modificación de la Ley 1/1990 de Protección de animales domésticos. Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de animales de compañía. Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999 y demás legislación aplicable. **Destinatarios:** Concejalía de Medio Ambiente. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento anexo que puede consultar en la oficina de registro municipal o en la página web <http://www.ayto-velilla.es/>